



## **INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL CONSEJO DIRECTIVO**

### **ACUERDO 03 DE 2025**

***“Por el cual se faculta a las coordinaciones de convivencia para establecer un compromiso convivencial especial con los estudiantes que durante el año escolar hayan incurrido en constantes faltas de uniforme o por retardos, incumpliendo acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia”***

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 028 de 2000, emitido por el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 7 del Acuerdo 028 de 2000 determina que el Consejo Directivo debe tomar las decisiones que afecten al IPN.

Que corresponde al Consejo Directivo del IPN velar por la convivencia en el marco de los procesos académicos que el estudiantado desarrolla en la institución.

Que el Acuerdo 06 de 2019, por medio del cual se adoptó el Manual de Convivencia del IPN, establece en su numeral 9.1 diversos tipos de acciones pedagógicas entre las cuales se incluyen “acciones pedagógicas de acompañamiento” que “buscan restablecer los lazos que sostienen la vida en comunidad, en perspectiva de fortalecer en los estudiantes la capacidad de dar razón de sus acciones y asumir sus consecuencias”.

Que en dichas acciones “pueden intervenir todos los miembros de la comunidad según su competencia en el caso”.

Que el Manual de Convivencia considera como deber del o de la estudiante “Identificarse con el IPN y actuar de acuerdo con su filosofía, reconociendo y apropiando los símbolos y signos (bandera, escudo, himno y uniforme), manteniendo el buen nombre del IPN dentro y fuera de él”. “Portar con orden, pulcritud y orgullo el uniforme estipulado en el Manual de Convivencia (...) reconociéndolo como símbolo de identidad y de pertenencia al IPN”. “Favorecer el ambiente de estudio y la convivencia, facilitando el normal desarrollo de las actividades curriculares y complementarias”. “Cumplir con el horario establecido para la jornada académica del colegio en las actividades como clases, celebraciones culturales, sociales, deportivas, complementarias y salidas pedagógicas, reconociendo que es la mejor muestra de respeto hacia sí mismos y hacia los demás”

Que la Dirección del Instituto y las Coordinaciones de Convivencia solicitaron en diversas ocasiones a los(as) estudiantes y padres de familia cumplir con las normas atrás citadas y se advirtió la utilización de un aplicativo para el control y registro de dichas fallas.

Que es necesario promover la concientización y compromiso de estudiantes, padres y madres de familia con respecto al Manual de Convivencia del IPN.

Que el Acuerdo 06 de 2019 establece también la posibilidad de adelantar estrategias pedagógicas formativas que pueden consignarse en actas institucionales



## INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL CONSEJO DIRECTIVO

### ACUERDO 03 DE 2025

***“Por el cual se faculta a las coordinaciones de convivencia para establecer un compromiso convivencial especial con los estudiantes que durante el año escolar hayan incurrido en constantes faltas de uniforme o por retardos, incumpliendo acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia”***

Por lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo único:** Facultar a las coordinaciones de convivencia para establecer un compromiso convivencial especial con los estudiantes que durante el periodo escolar han presentado constantes faltas de uniforme o retardos, incumpliendo acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia; como estrategia pedagógica que permita procurar y garantizar el cumplimiento de dichas normas. Este compromiso debe ser firmado por padres, madres y/o acudientes en el momento de la entrega de boletines de cada periodo académico o la matrícula del año lectivo siguiente y se hará seguimiento de manera trimestral o semestral a su cumplimiento por parte de la Coordinación de Convivencia respectiva, con el apoyo de las direcciones de grupo. El Comité de Convivencia establecerá para cada sección el porcentaje de faltas o fallas a partir del cual serán llamados los estudiantes y sus familias para la suscripción del compromiso.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, deroga el Acuerdo N°06 del 17 de noviembre de 2023.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de mayo de 2025

*Marcela González T*

**MARCELA GONZÁLEZ TERREROS**  
Presidente del Consejo

*Rocio Guio Gutiérrez*

**ROCIO GUIO GUTIÉRREZ**  
Secretaria del Consejo

Revisó: jurídica IPN  
Aprobó: Consejo Directivo IPN